



Municipalidad Distrital De Aguas Verdes

Ley N° 24074 del 11 de Enero 1985
Teléfono 561466 - 565171
AV. REPUBLICA DEL PERÚ N° 339 - AGUAS VERDES
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 01 - 2023 - MDAV - ALC

Aguas Verdes, 25 de Enero 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

POR CUANTO:

VISTO: El Acuerdo de Consejo Municipal N° 09 -2023-MDAV-SG, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de Enero del 2023, el informe N° 01-2023, el Informe N° 005-2023-GAJ-MDAV, Carta N°001-SEC.GRAL, Acta de reunión comisión de Economía-Dictamen N° 001-2023-CEPPBSOP;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 001-2023/MDAV-GRAT-IDMA.- de fecha 04 de Enero del 2023. La Gerencia de Rentas y Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, informa sobre el CRONOGRAMA DE PAGO DE VENCIMIENTO IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES, PARA APROBACION CON ORDENANZA.

Que, el artículo 74º de la Constitución Política del Perú y la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario y sus modificatorias, otorgan a los Gobiernos Locales potestad tributa para que mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el numeral 4) del artículo 200º de la Constitución Política del Estado, establece que las Ordenanzas Municipales son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa Municipal, teniendo rango de Ley;

Que, el artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, establece que el Impuesto Predial podrá cancelarse ya sea al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero o en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales, debiendo pagar en este último caso, la primera cuota el último día hábil del mes de febrero, y las cuotas subsiguientes hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre;

Que, la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes Aprobó la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 020-2019-MDAV**, que Establece las Tasas por los Servicios Públicos Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo en el Distrito de Aguas Verdes, para el Ejercicio Fiscal 2020, debidamente ratificada por la Municipalidad Provincial de Zarumilla, a través del **Acuerdo de Concejo N° 022-2019-MPZ**, publicado el 30 de Diciembre de 2019, disponiendo aplicar durante su vigencia,

Que, en el **artículo 3º PERIODICIDAD**, de la Ordenanza Municipal N° 020-2019-MDAV, Los arbitrios son de periodicidad anual, cualquier modificación que se produzca en la propiedad y características del predio, regirán a partir del siguiente ejercicio fiscal de producidos tales hechos.

Que, en el **artículo 13º FORMA DE PAGO**, de la Ordenanza Municipal N° 020-2019-MDAV, Los arbitrios Municipales se pagaran mensualmente, teniendo plazo para ello hasta el último día hábil del mes respectivo.

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por los artículo 9º y 40º de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el voto por





Municipalidad Distrital De Aguas Verdes

Ley Nº 24074 del 11 de Enero 1985

Teléfono 561466 - 565171

AV. REPUBLICA DEL PERÚ Nº 339 - AGUAS VERDES

"AÑO DE LA UNIDAD. LA PAZ Y EL DESARROLLO"



unanimidad de los señores miembros del Concejo Municipal se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE FECHAS DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2023.

Artículo Primero.- Aprobar la presente Ordenanza que establece los términos o plazos para el pago de los Tributos Municipales de Administración Municipal; para el pago de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio Fiscal 2023.

Artículo Segundo.- Establézcase las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del Ejercicio Fiscal 2023, de acuerdo al siguiente cronograma:

IMPUESTO PREDIAL	VENCIMIENTO DE PAGO	ARBITRIOS MUNICIPALES	VENCIMIENTO DE PAGO
Primer Trimestre - Primera Cuota	28 de Febrero 2023	Primera Cuota	31 de Enero
Segundo Trimestre - Segunda Cuota	31 de Mayo 2023	Segunda Cuota	28 de Febrero
Tercer Trimestre - Tercera Cuota	31 de Agosto 2023	Tercera Cuota	31 de Marzo
Cuarto Trimestre - Cuarta Cuota	30 de Noviembre 2023	Cuarta Cuota	29 de Abril
		Quinta Cuota	31 de Mayo
		Sexta Cuota	30 de Junio
		Séptima Cuota	29 de Julio
		Octava Cuota	31 de Agosto
		Novena Cuota	30 de Setiembre
		Decima Cuota	31 de

	Cuota	Octubre
	Onceava Cuota	30 de Noviembre
	Doceava Cuota	30 de Diciembre

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Excepcionalmente, los contribuyentes que registren adeudos por Impuesto Predial y Arbitrio Municipal de periodos anteriores al Ejercicio Fiscal 2020, podrán acogerse a fraccionamiento así como también poner al día las cuotas de fraccionamiento que tuvieran pendientes de pago, todo esto, hasta el 28 de febrero de 2023.

Segunda.- Encargar a la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, la Sub Gerencia de Recaudación y Administración Tributaria y la Subgerencia de Fiscalización Tributaria ejecutar las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza, así mismo a Secretaria General, a la Oficina de Imagen Institucional y Oficina de Informática, su difusión y publicación de acuerdo a Ley.

POR TANTO,

**REGÍSTRESE,
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapoñan Díaz
ALCALDE

